

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.**

**México D. F. a 26 de marzo de 2015.**

**El C. Presidente:** Buenos días. Damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que fue convocada al término de la sesión ordinaria que acaba de concluir, por lo que le pido al Secretario del Consejo verifique si hay quórum legal para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 25 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación de permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Por favor Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto, se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, le pido Secretario del Consejo que consulte en votación económica si se aprueba el mismo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.  
Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, por favor dé cuenta del primer punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las solicitudes de modificación de los Convenios de Coalición aprobados por el órgano superior de dirección mediante Acuerdos identificados con las claves INE/CG50/2015 e INE/CG51/2015, mismo que se compone de 2 apartados.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes, si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Al no haber reserva respecto de ninguno de ellos, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 1.1 y 1.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo por favor, proceda a realizar las acciones conducentes para la publicación de las Resoluciones aprobadas en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido por favor, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban reglas aplicables a la retransmisión de señales radiodifundidas por parte de las concesionarias de televisión restringida satelital, en acatamiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los recursos de apelación identificados con los expedientes SUP-RAP-3/2015 y SUP-RAP-6/2015, acumulados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

En términos del artículo 16 del Reglamento de Sesiones, a todos los presentes, les pido guardar el orden para que la sesión transcurra apropiadamente...

**Sigue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

... en términos del artículo 16 del Reglamento de Sesiones, a todos los presentes guardar el orden debido para que la sesión transcurra apropiadamente.

Tiene el uso de la palabra a la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Hoy estamos conociendo de este Acuerdo que fue aprobado por el Comité de Radio y Televisión, para ofrecer una solución respecto de una problemática o un contexto que se ha suscitado para el cumplimiento de obligaciones en materia electoral, relativas a las que tiene que ver con la administración de los tiempos del Estado; específicamente estamos en la circunstancia de la necesidad de que la empresa Dish pueda retransmitir la señal que le corresponde como concesionario de televisión restringida vía satelital, en los términos mandatados por la autoridad electoral.

Me parece que es importante establecer algunas bases que son la materia sobre las que estamos resolviendo y que norman las decisiones que puede tomar este Consejo General; en primer lugar el Comité de Radio y Televisión en diciembre pasado aprobó por mayoría de votos que para que pudiese cumplirse con la obligación de retransmisión por parte de las concesionarias de radiodifusión vía satélite, se elaboraría una pauta federal pura, en la que los partidos políticos podrían determinar los contenidos que se deberían difundir en todo el país, a través de una distribución correspondiente a las elecciones federales y que esa sería ajena a cualquier contienda local que se celebra en el país, ya sea local como una elección local o local como un Proceso Electoral Federal con diputaciones a nivel distrital en alguna entidad.

En segundo lugar, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivado de distintas determinaciones adoptadas, señaló que para que se pudiese lograr el cumplimiento de esta obligación, en primer lugar el Instituto Nacional Electoral debía buscar una negociación entre las partes, un acuerdo entre las partes, mismo que no fue posible llevar a cabo; tuvimos reuniones bilaterales con la empresa Dish y la empresa Televisa, con la empresa Dish y la empresa Televisión Azteca, y no llegaron a un común acuerdo respecto de cómo retransmitir estas señales, incluyendo la pauta federal.

Dentro de las opciones que el Tribunal Electoral marcó para poder cumplir con esta obligación, señaló que de no llegarse a un acuerdo, correspondía a este Instituto Nacional Electoral determinar cómo se cumpliría, y estableció 2 escenarios principalmente.

Uno, que consistía en que fuera Dish quien bloqueara la señal, que bloqueara la pauta dentro de la señal de Televisa y Televisión Azteca, que estos le dieran la señal para ese fin; y el otro escenario tenía que ver con la posibilidad de que Televisa y Televisión

Azteca insertaran la pauta federal a sus contenidos, que corresponde a Dish retransmitir por virtud de las obligaciones de must carry y must offer, y que si había un costo asociado a esta situación...

**Segue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... retransmitir por virtud de las obligaciones de must carry must offer y que si había un costo asociado a esta situación correspondía a Dish sufragarlo; en este sentido el Tribunal Electoral claramente dijo que el costo no podía ser gravoso ni desproporcionado.

Con estos elementos y con algunos Lineamientos emitidos por el Comité de Radio y Televisión, insisto, se establecieron mesas de negociación con las partes y al no haber llegado a un acuerdo se propuso una solución al Comité de Radio y Televisión, misma que fue aprobada y que con las premisas que he señalado me parece importante señalar cuál es la lógica de la que parte esta decisión que se pone, o esta propuesta que se pone hoy en la mesa del Consejo General.

En primer lugar, es una propuesta que las 3 partes involucradas consideraron que era técnica y legalmente viable implementar. En lo que no llegaron a un común acuerdo era en un tema de costos; cuál sería la contraprestación correspondiente a este escenario.

En segundo lugar, esta es una opción o un escenario en el que esta autoridad garantiza lo que le corresponde garantizar, que es que se transmitan los tiempos del Estado que se han aprobado que deben de ser transmitidos en la distribución que se ha aprobado y con la garantía de los derechos de los partidos políticos, respecto de los mensajes que pueden ser incluidos en esta pauta federal.

En tercer lugar, es una solución que reconoce precisamente porque es una solución en materia electoral, no es una solución en telecomunicaciones y radiodifusión donde está establecida tanto la obligación como el derecho relacionado con el must carry must offer; es una solución que no establece un costo sobre la señal, sino sobre un servicio que consiste en insertar la pauta federal en la señal que es idéntica en cuanto a contenidos a aquella que es radiodifundida por los concesionarios de radiodifusión y por otra parte esta es una solución que parte de una lógica que es importante y que es que buscamos un mecanismo para establecer costos de estas actividades; es decir, no hay una utilidad, no hay una transacción comercial, no hay una transacción mercantil y cómo es que llegamos a esta solución, pues precisamente consultando a las instituciones públicas que realizaron esta acción precisamente en cumplimiento de un mandato del Comité, cual había sido el costo asociado a esa actividad que ellos tuvieron que desplegar.

Tuvimos una respuesta por parte del Canal 11 y del Canal 22, que nos permite sacar un costo promedio para poder determinar cuáles son estos costos asociados a esta actividad y por último me parece que otro elemento de esta propuesta es que se pronuncia única y exclusivamente sobre lo que va a ocurrir en este Proceso Electoral Federal y únicamente sobre lo que corresponde a la materia electoral que a esta autoridad le corresponde tutelar.

Me parece que precisamente tomando en consideración los elementos señalados, la lógica con la que está construida la propuesta que se formula a este Consejo General, es una propuesta que cumple tanto con lo mandado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como con las obligaciones que esta institución...

**Sigue 4ª. Parte**

## **Inicia 4ª. Parte**

... para este Consejo General es una propuesta que cumple, tanto por lo mandado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como con las obligaciones que esta institución está obligada a garantizar, los derechos que está obligada a garantizar y no trastoca la parte que no le corresponde relacionada con la materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

En una segunda intervención señalaré algunas precisiones del tema que tenemos ahora bajo análisis.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

En la segunda intervención, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Señalaba en mi primera intervención que la lógica del Proyecto de Acuerdo que el día de hoy está a nuestra consideración, me parece que es la lógica adecuada con la que esta autoridad debe proceder; sin embargo hay una propuesta que quisiera formular en la mesa, una propuesta de modificación y que quisiera explicar a las y los integrantes del Consejo General.

Me parece que la lógica en la que estamos partiendo es, insisto, adecuada respecto a que lo que se establezca como el costo del servicio que se estaría generando, se establezca vía costos, no con ningún tipo de beneficio o utilidad para ninguna de las 2 partes.

En este sentido, me parece que vale la pena considerar, y éste es el elemento que quisiera poner a consideración de la mesa, que la actividad que tendrán que realizar por virtud del mandato que estamos dando a las 2 empresas, a las 2 concesionarias de televisión radiodifundida, es un servicio que si bien este Proyecto de Acuerdo solamente regula el diferendo entre Dish con las concesionarias de televisión radiodifundida, la pauta, la señala, con una pauta federal insertada, el servicio, insertar la pauta, es algo que no solamente tiene un efecto o tendrá que ser utilizado por la empresa Dish.

También hay otra empresa de televisión restringida vía satélite que es Sky, que ya tiene un acuerdo, nos informó que había llegado a un acuerdo con las 2 concesionarias de televisión radiodifundida, pero esta señal, me parece, que precisamente en estos términos de generar el costo como la contraprestación adecuada, debiese ser una, digamos que hipotéticamente se divide entre 2 partes.



Si bien no regularemos nosotros lo que le corresponde como contraprestación a Sky, porque en relación con eso ya hay un acuerdo con las otras concesionarias de televisión radiodifundida, me parece que la generación, de la inserción de la pauta en la señal al tener un efecto la misma señal replicada, llamémoslo así, para su retransmisión en 2 concesionarias, tengo la impresión que el costo debiese ser a la mitad para la empresa que en este momento estamos señalando, que deberá cubrirlo.

¿Por qué? Porque existe un conjunto, en primer lugar porque la pauta será o la señal con la pauta federal inserta, será aprovechada por 2 concesionarios y no solamente por 1.

Por otra parte, porque la generación de esto evidentemente trae costos de inversión que son necesarios para poder realizar esta actividad, pero que generarán...

**Sigue 5ª. Parte**

## **Inicia 5ª. Parte**

... evidentemente trae costos de inversión que son necesarios para poder realizar esta actividad, pero que, insisto, generarán un beneficio para 2 partes y no solamente una de ellas.

Entonces, la propuesta que formularía a los integrantes de este Consejo General, sería: Estando absolutamente en la lógica con la que es construido el Proyecto de Acuerdo que el día de hoy se somete a consideración de esta autoridad, sería que fuera en un 50 por ciento lo que debiese cubrir la concesionaria de televisión restringida vía satelital, precisamente por estos elementos que he señalado.

Me parece que sería una cuestión que valdría la pena analizar. Lo estuve analizando desde que esto se resolvió en el Comité de Radio y Televisión, y es la propuesta que quisiera hacer en la mesa.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

En su tercera intervención, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias.

Me parece que hay un dato que no se ha señalado y que es importante. Se ha circulado una adenda porque después de haber sido aprobado por el Comité de Radio y Televisión este Acuerdo, se recibió un escrito por parte de la empresa Dish en la que nos señaló que decidía unilateralmente cumplir de una forma diversa con la obligación que tenía en esta materia.

Sin embargo me parece que se trata en primer lugar, en términos del Acuerdo que fue aprobado por el Comité de Radio y Televisión, había un conjunto de momentos y de requisitos con los que se debía cumplir para poder atender esta propuesta.

En segundo lugar, cabe señalar que durante las rondas de negociación tanto en su momento Dish como una de las concesionarias de televisión radiodifundida, consideró que esta propuesta no era ni técnica ni jurídicamente viable su implementación porque se refiere a retransmitir la señal de una entidad que no tenga una elección local concurrente y que no tenga tampoco candidatos independientes a Diputados Federales registrados.

Me parece que no es viable atender la propuesta de Dish en relación con esto por una cuestión del momento en el que se presentó.

Esa es mi postura sobre el particular, pero insistiría en que me parece que la lógica del Acuerdo que fue aprobado por el Comité de Radio y Televisión es una lógica adecuada.

Solamente me manifestaría con una propuesta distinta en cuanto a la contraprestación.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para solicitar que la propuesta que ha planteado la Consejera Electoral Pamela San Martín, Presidenta del Comité de Radio y Televisión, se someta a votación en lo particular.

Como lo expresé en el Comité de Radio y Televisión, apoyo el Proyecto que se aprobó en el Comité en ese momento de forma unánime en sus términos.

Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. Así se hará.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Guadalupe Acosta Naranjo, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Guadalupe Acosta Naranjo:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve...

**Sigue 6ª. Parte**

## **Inicia 6ª. Parte**

... el ciudadano Guadalupe Acosta Naranjo, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Guadalupe Acosta Naranjo:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve, solamente para reafirmar algunos principios que esta Resolución me parece está contemplando de manera adecuada.

Primero. El must carry y el must offer es gratuito lo estipula la Constitución Política, aquí no hay ningún pago por esa razón.

Se está haciendo una retrasmisión directa no hay pagos por derechos de autor, lo que aquí se está pagando y creo que es correcto, es el costo que tiene que producir, que cuesta producir una señal limpia para satélite, por las características de lo que implica la prestación del servicio vía satélite.

Sí me parece adecuado porque el encabezado de este documento es, Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las reglas aplicables a la retrasmisión de señales radiodifundidas por parte de concesionarias de televisión restringida satelital.

Creo que son reglas generales, no está bien que sea sólo para una empresa, si son reglas generales debe de ser para las 2 empresas que tienen concesión en este caso y no solamente para una en particular. No me parece que eso sea lo adecuado, que se emitan reglas para un empresa y para la otra no, debería, me parece por eso conveniente la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín en este tema.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Javier Corral Jurado:** Gracias, Consejero Presidente. También para destacar esto que decía la Consejera Electoral Pamela San Martín, esta lógica de construcción del Acuerdo que es importante, porque todos sabemos que en la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.

Uno de los asuntos fundamentales que se colocaron en términos de la competencia fue la retrasmisión de señales abiertas en sistemas restringidos de forma gratuita y esto ha sido muy importante que se cuide. No se trata de un costo de retrasmisión de contenidos, ni siquiera y esto es muy importante decirlo: Un costo por producción de una señal, porque esto también hubiera implicado una posible violación Constitucional.

Aquí estamos hablando del costo de un servicio que es insertar la pauta federal en Sistemas de Televisión Restringida Satelital, fundamentalmente.

Por las complicaciones técnicas que esta trasmisión de contenidos tiene, es importante resaltar esta lógica de construcción del Acuerdo, porque estamos hablando de no los intereses económicos de las televisoras, estamos hablando de un derecho a la información de los mexicanos y de uno de los principios fundamentales del Proceso Electoral: La equidad de las contiendas.

Pero, efectivamente, en tratándose de señales que ya se producen, hoy mismo SKY está transmitiendo una señal con pauta Federal el hecho de solo una empresa concesionaria satelital lleve el costo de ese servicio es la falla o la deficiencia del Acuerdo. En todo caso debiera ser a las 2 concesionarias dividir el costo.

Ya si se lo quiere regalar Televisa o Azteca a SKY o subvalorar o lo que sea, esa es otra cosa, pero la autoridad debiera aplicar de manera pareja el costo y por lo demás, reconocer ese esfuerzo.

**El C. Presidente:** Gracias, Senador Javier Corral.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente...

**Sigue 7ª. Parte**

## **Inicia 7ª. Parte**

... el costo, y por lo demás reconocer ese esfuerzo.

**El C. Presidente:** Gracias, Senador Javier Corral.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Les propongo a ustedes 2 votaciones, una en lo general, que excluiría de lo general el Punto de Acuerdo Segundo, para votarlo en lo particular dada la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 2, y con el expediente SUP-RAP-3/2015 y SUP-RAP-6/2015, acumulados, tomando en consideración en esta votación en lo general la adenda circulada previamente.

Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado, por unanimidad.

Ahora señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular el Punto de Acuerdo Segundo, que involucra a los Considerandos Décimo y Décimo Primero, en los términos del Proyecto originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, el Punto de Acuerdo Segundo en los términos del Proyecto originalmente circulado, por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

En términos del Punto Séptimo del Acuerdo aprobado, informe el contenido del mismo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes y continúe por favor con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado con la clave INE/CG61/2015, en acatamiento a las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificadas como SUP-RAP59/2015 y su acumulado SUP-RAP69/2015, así como SUP-RAP83/2015; y con motivo de las solicitudes presentadas por Nacional Financiera, por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el Gobierno del estado de

Tabasco, por el Gobierno del estado de Tamaulipas y por la Procuraduría General de la República.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo le pido que tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 3.

Quienes estén a favor sírvanse, manifestarlo, por favor.

Aprobado, por unanimidad Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que proceda a las gestiones conducentes para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y en términos del Punto Séptimo del Acuerdo, informe del contenido del mismo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia, tengan buenos días, se levanta la sesión.

--o0o--